

Santiago, 14 de noviembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del reglamento interno de “**Alza Deuda Privada V Fondo de Inversión**”, administrado por Alza Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión de nuestra administración, denominado **Alza Deuda Privada V Fondo de Inversión** (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), el cual contiene la modificación acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 14 de noviembre de 2025, y que a continuación se indica:

Se modificó el artículo 15 “*Series*” del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*” del Reglamento Interno, específicamente en lo referido a los requisitos de ingreso de las series que integran el Fondo, permitiendo efectuar aportes o compromisos de aporte entre los aportantes y sus respectivas “Personas Vinculadas”, según la definición incorporada en el propio Reglamento Interno del Fondo.

En este sentido, su texto quedó como se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 15º. SERIES

Las Cuotas del Fondo estarán distribuidas entre las siguientes series, las cuales tendrán las características que para cada una de ellas se indica a continuación:

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Número de Cuotas Primeras</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda que recibirán aportes en se</i>	<i>Otras características relevantes</i>

		<i>Emisión</i>			
<i>A</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes de cuotas menores a 100.000 Unidades de Fomento.</i>	<i>200.000 cuotas</i>	<i>La suma equivalente en Pesos a 1 Unidad de Fomento, según el valor de dicha unidad al día del pago del aporte respectivo</i>	<i>Pesos</i>	<i>Dirigido a Inversionistas Calificados.</i>
<i>I</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes de cuotas mayores o iguales a 100.000 Unidades de Fomento. Dicha inversión mínima se considerará individualmente o en conjunto con sus Personas Vinculadas.</i>	<i>800.000 cuotas</i>	<i>La suma equivalente en Pesos a 1 Unidad de Fomento, según el valor de dicha unidad al día del pago del aporte respectivo</i>	<i>Pesos</i>	<i>Dirigido a Inversionistas Calificados.</i>

Para los efectos del presente Reglamento Interno, se entiende por “Personas Vinculadas” a un Aportante a las personas que han contratado el servicio de administración de cartera o de asesoría en inversiones con una misma entidad que el Aportante o que sean administrados por la misma administradora general de fondos conforme a la Ley N° 20.712.”

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones efectuadas al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma y redacción que no se indican en razón de su naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión y, dado que se encontraba presente en la Asamblea el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, se acordó que la modificación previamente señalada entraría en vigencia el día hábil

siguiente del depósito del nuevo texto refundido del reglamento interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión. En tal sentido, la referida modificación empezará a regir el día 17 de noviembre de 2025.

Saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

D5368DC9984743D...

Álvaro Javier Alliende Wielandt

Gerente General

ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.